

que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la ciudad de Arucas, a veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

653.491

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

### ANUNCIO

#### 1.127

**“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA BASE RELATIVA AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL**

Mediante Decreto de Alcaldía número 2026-0918 de fecha 25/03/2026 se ha aprobado rectificar el error material detectado en la base relativa al primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Grupo A. Subgrupo A.1, del personal funcionario, por turno libre (OPE 2025).

Primero. Rectificar el error material detectado en la base relativa al primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Ingeniero/a Industrial, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“En el plazo de TRES DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación de la plantilla, podrán presentarse las alegaciones que estimen convenientes. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del que se indique, en su caso”

DEBE DECIR:

“En el plazo de TRES DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación de las calificaciones provisionales del primer ejercicio, podrán presentarse las alegaciones que se estimen convenientes. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del que se indique, en su caso”

Segundo. Declarar que la presente rectificación tiene carácter de corrección de error material, al tratarse de una incoherencia interna en la redacción de las bases, no implicando modificación sustancial del proceso selectivo.

Tercero. Disponer la publicación del presente Decreto como fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Gáldar.

Se hace público el presente anuncio a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En la Real Ciudad de Gáldar, a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

653.871

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

### **Unidad Administrativa de Intervención**

#### **ANUNCIO**

##### **1.128**

En fecha 26 de marzo de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Mogán aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria número 13/2026 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (expediente electrónico número 4666/2026). Por el presente anuncio, se expone el expediente al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de UN MES para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

655.048

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE**

### **Secretaría General**

#### **ANUNCIO**

##### **1.129**

Exp. 279/2026. Transcurrido el plazo de información pública del expediente de aprobación inicial del REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA (0 A 3 AÑOS) EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, aprobado en sesión plenaria el 28 de enero de 2026, cuyo anuncio de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 14 de 2 de febrero de 2026 y en el tablón de Anuncios de la página web de este Ayuntamiento (28 de enero de 2026), formulada alegaciones y sugerencias por la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia del Gobierno de Canarias, el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2026, al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe jurídico emitido por el Secretario sobre las alegaciones y sugerencias presentadas, aprobó definitivamente el citado reglamento, siendo el texto íntegro el que a continuación se indica:

“REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA (0 A 3 AÑOS) EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.